MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 800.172.114-0

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No 007-075-2019	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.
NIT	811.009.788-8
APODERADO GENERAL	HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.310.679
DIRECCIÓN	Calle 7 N° 24 – 20 Barrio Leticia Cerete Córdoba
TELÉFONO	774 77 77
E-mail	contratacionestatal@distracom.com.co
CONTRATACIÓN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	007-074-2019 LOTE 2
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.
VALOR DEL CONTRATO **REDUCCIÓN DEL CONTRATO** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** **ADICIÓN VIGENCIA CARGO VIGENCIA FUTURA** **VALOR TOTAL CONTRATO**	$ 393.500.000 $ 5.657 $ 393.494.343 $ 100.000.000 $ 493.494.343
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
PRÓRROGA	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020.
COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA N°	CONSECUTIVO DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA N°119 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURAS N°142519 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos mediante Resolución n° 722 del 20 de noviembre del 2009, la Resolución n° 176 del 19 de febrero del 2019 aclarada y modificada parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor Héctor José de Vivero Pérez en calidad de apoderado general de **DISTRACOM S.A.,** quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato **No. 007-075-2019**, previa solicitud de la Profesional de Defensa y Coordinadora de Abastecimientos, Astrid Sorany Bolívar Carmona y autorizado por el Ordenador del Gasto de la Regional Antioquia Chocó, considerando:

1. Que el día 8 de noviembre de 2019, se celebró el contrato de suministro **No. 007-075-2019**, por valor de $393.500.000, cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.

2. Que el día 17 de diciembre de 2019 se realiza una reducción en el valor del contrato **No. 007-075-2019** por la suma de $5.657, en tanto los valores de los bienes a suministrar deben ser ajustados a fin de realizar la adición para la vigencia 2020.

3. Que mediante memorando número 20193210698003 ALSGAS-DOAS-POLA III 321 del 16 de diciembre de 2019, el señor Coronel (ra) Carlos Ernesto Camacho Diaz, Subdirector General de Abtastecimientosy Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa al señor Director General de la Entidad, respecto de la asignación y distribución de las vigencias futuras 2020 para Abastecimientos Clase III, donde se anexa el documento radicado bajo el número 2-2019-049381 del día 4 de diciembre de 2019 mediante el cual se aprueba cupo de vigencias futuras ordinarias otros bienes transportables, aprobación dada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Que en dicho memorando se autoriza la adición de Contratos de la vigencia 2019, para continuar la ejecución de los mismos hasta la vigencia 2020.

5. Que mediante memorando No. 20194460703603 ALRAC-OL-AYS-446 del 17 de diciembre de 2019, la Coordinadora del Grupo de Abastecimientos, la señora Astrid Sorany Bolívar Carmona , solicita la adición y prorroga con cargo a presupuesto de vigencia futura, manifestando:

   "(…) De manera atenta me permito solicitar al señor Coronel (ra) Director Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorizar a quien corresponda realizar los trámites necesarios para efectuar adiciones y prorrogas teniendo en cuenta la asignación de autorización de vigencias futuras (…)"

6. Que mediante nota interna número 002720 del 17 de diciembre de 2019, el Director Regional autoriza realizar los trámites correspondientes de acuerdo a lo expuesto en el numeral 4.

7. Que con oficio No. 20194460113111 ALRAC-OL-AYS-446 del 17 de diciembre de 2019, el Director Regional en calidad de Contratante, solicita al Contratista, su consentimiento a fin de celebrar la adición y prorroga.

8. Que mediante documento del día 17 de diciembre de 2019, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente adición y prorroga.

9. Que con nota interna número 002635 del 5 de diciembre de 2019, el Director Regional remite al grupo de contratos el documento radicado bajo el número 2-2019-049381 del día 4 de diciembre de 2019 a fin de realizar los trámites pertinentes.

10. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición en mención, cuenta con el consecutivo de compromiso de vigencia futura n°119 del 18 de diciembre de 2019 con cargo a la asignación de autorización de vigencia futuras n°142519 del 05 de diciembre de 2019.

11. Que se hace necesario adelantar una adición y prorroga al contrato No. 007-075-2019, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993, en donde se manifiesta que los contratos estatales se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

12. Que el contrato No. 007-075-2019 se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente adición, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente adición y prorroga en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de marzo de 2020.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato - No. 007-075-2019 deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el valor adicionado y el tiempo prorrogado

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición y prorroga, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato No. 007-075-2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 que no se modifican por medio de la presente adición y prorroga, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019, en 4 páginas.

POR EL CONTRATISTA

HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ
C.C. 9.310.679 de Corozal Sucre
DISTRACOM S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco

Elaboró: Jenniffer Marin Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

Revisó : Astrid Sorany Bolivar Carmona
Supervisora del Contrato

Revisó: Leidy Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa